

**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 14 de diciembre de 2016**

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CTSAT, respecto de los proyectos de alegatos, así como el del proyecto de atención al requerimiento de información adicional, y el de solventación a la solicitud de información, que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

**a) Recurso de Revisión RRA 4558/16 (Alegatos):
Folio 0610100195316**

El CTSAT aprobó en términos generales, el proyecto de alegatos presentado por el enlace de la Administración General de Recaudación.

**b) Recurso de Revisión RPD 1046/16 (Alegatos):
Folio 0610100192916**

El CTSAT aprobó en términos generales, el proyecto de alegatos presentado por el enlace de la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS).

**c) Recurso de Revisión RRA 3716/16 (Requerimiento de información adicional):
Folio 0610100142316**

El CTSAT tomó conocimiento del proyecto de atención al requerimiento de información adicional emitido por el INAI, presentado por el enlace de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 14 de diciembre de 2016 —

Página 2

d) Folio 0610100190016 (Confidencial):

Primero.- Con fecha 31 de octubre de 2016, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100190016, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en el SISI", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Solicito copia, en versión pública, de los contratos otorgados a las empresas MYMLAND, Transportes Muebleros MyM, Muebles y Mudanzas SA de CV, Transportes Olímpicos SA de CV y Transportes FL SA de CV en los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Además, requiero copia de las facturas, recibos y/o cualquier otro documento que ampare el pago por los servicios contratados a esas empresas en el mismo periodo referido de 2007 a 2016."

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la AGRS, por medio de su enlace, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 97, 98, fracción I, 108, 113, fracción I, 118, 119, 135, 136, 137, segundo párrafo, 138, 139, 140 y 145 de la LFTAIP; Lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Cuadragésimo, fracción I, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública; así como el Criterio 07/09 "Los documentos sin firma o membrete emitidos y/o notificados por las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se proporcionan a través del sistema Infomex", emitido por el Pleno del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se comunicó al solicitante que, derivado de la capacidad de la información solicitada, no es posible atender a la modalidad de entrega elegida, por lo que, puso a su disposición, previo pago de derechos, copias simples o certificadas, de las versiones públicas de los contratos relacionados con los proveedores MYMLAND S.A. de C.V. y Muebles y Mudanzas S.A. de C.V., así como copias de las facturas que amparan el pago de los servicios



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 14 de diciembre de 2016 —**

Página 3

contratados con los referidos proveedores, por contener datos personales, clasificados como confidenciales.

Así también, se informó al solicitante que, por lo que hace a los anexos de los contratos CS-309-LP-P-044/11; CS-309-LP-P-046/11 y CS-309-LP-P-065/11, consistentes en los documentos denominados Convocatoria, Acta de Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, los mismos se encuentran públicos en el portal de Compra Net, por lo que se adjuntó un archivo en formato PowerPoint, que contiene los pasos para consultar dicha información.

Finalmente, se informó que durante el periodo solicitado, el SAT no ha celebrado contrataciones con los proveedores que el solicitante señala expresamente en su requerimiento Transportes Muebleros MyM, Transportes Olímpicos, S.A. de C.V. y Transportes FL, S.A. de C.V.

En cumplimiento al artículo 140 de la LFTAIP, se adjuntaron a la respuesta los oficios de confidencialidad, presentados por la Administración Central de Recursos Materiales y la Administración de Operación y Recursos y Servicios "5" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios.

Tercero.- Atendiendo a los argumentos expuestos en los oficios presentados por la Administración Central de Recursos Materiales y la Administración de Operación y Recursos y Servicios "5", de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, en el sentido de que los contratos relacionados con los proveedores MYMLAND, S.A. DE C.V. y Muebles y Mudanzas, S.A. de C.V., así como las facturas que amparan el pago de los servicios contratados por los referidos proveedores, que se ofrecen al solicitante, se proporcionan en versión pública, en virtud de que contienen datos personales que se clasifican como confidenciales, el CTSAT acuerda que:

Toda vez que los datos personales constituyen información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140,



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 14 de diciembre de 2016 —**

Página 4

fracción I, de la LFTAIP, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por la Administración Central de Recursos Materiales y la Administración de Operación y Recursos y Servicios "5" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, de acuerdo con lo siguiente:

Unidad Administrativa que clasifica: Administración Central de Recursos Materiales.

Información clasificada: nombre, firma, teléfono, Registro Federal de Contribuyentes y correo electrónico de personas distintas a los involucrados en el contrato; domicilio, edad, número de pasaporte, clave de elector, nacionalidad, correo electrónico, número de cuenta, clabe interbancaria, importe de contratos entre particulares.

Motivación: en virtud de que se trata de datos personales y financieros.

Fundamento: artículos 113, fracción I, de la LFTAIP, así como Lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Cuadragésimo, fracción I, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Unidad Administrativa que clasifica: Administración de Operación y Recursos y Servicios "5" de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Información clasificada: nombre, firma, teléfono, Registro Federal de Contribuyentes y correo electrónico de personas distintas a los involucrados en el contrato; domicilio, edad, número de pasaporte, clave de elector, nacionalidad, correo electrónico, número de cuenta, clabe interbancaria, importe de contratos entre particulares.

Motivación: en virtud de que se trata de datos personales y financieros.

Fundamento: artículos 113, fracción I, de la LFTAIP, así como Lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, Cuadragésimo, fracción I, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 14 de diciembre de 2016 —**

Página 5

Asimismo, una vez que sea realizado el pago de derechos por su reproducción, se analizarán y aprobarán las versiones públicas ofrecidas.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con el acuerdo establecido en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.




Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros
Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente
y Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y del Presidente del
CTSAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de
la Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Haideé Guzmán Romero
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos
e Informes y Suplente del Coordinador de
Archivos del SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico
del CTSAT